



**PROTOCO DE EVALUACION Y CALIFICACION EN CONTEXTO PANDEMICO 2021  
(DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PARA  
EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA y MEDIA).**

El Programa de Integración Escolar (en adelante PIE):

- a) Se registrará por los principios para diagnóstico descritos en el decreto 170 y orientaciones técnicas para diversificación de la enseñanza plasmados en el decreto 83.
- b) El trabajo colaborativo entre educadora diferencial y docentes de aula, será visto y llevado a cabo desde una perspectiva de colaboración en miras de la superación de diagnósticos transitorios y en el desarrollo de habilidades y herramientas que permitan a estudiantes con diagnóstico permanente, desenvolverse de mejor forma en la sociedad.
- c) Junto a los docentes de aula, deberán buscar estrategias de diversificación que permitan a los y las estudiantes acceder de la mejor forma posible a los aprendizajes que se esperan lograr.
- d) La función de las asistentes de la educación como psicólogas y fonoaudiólogas, deben ser aportantes al proceso de desarrollo pedagógico, social y emocional de los estudiantes.
- e) El trabajo que se lleva a cabo en el aula virtual y/o común (co-docencia), siempre y cuando se intervenga, debe ir en beneficio de la totalidad de estudiantes y no solo de aquellos que, formalmente, formen parte del programa.
- f) En caso de estudiantes con diagnóstico permanente que evidencien rezago en algún aspecto de sus aprendizajes, en conjunto PIE y docentes, elaborarán un Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI) bajo formato interno o ministerial en el que se especifiquen los apoyos curriculares que se brindarán al estudiante en cuestión. Vale la pena mencionar que esta herramienta se aplicará en casos estrictamente necesarios, siendo su contenido una respuesta directa a las necesidades pedagógicas y sociales del o la estudiante.

De la Evaluación Diferenciada:

Se entiende la Evaluación Diferenciada, como una oportunidad para el aprendizaje de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, sean éstas transitorias o permanentes. Las disposiciones para su aplicación y proceso que se llevará a cabo, están contenidas en el Decreto 83/2015. No obstante, estas orientaciones se podrán considerar como un referente o apoyo metodológico para la generalidad de los estudiantes, que presenten o no algún diagnóstico asociado a una NEE, asegurando el Principio de Inclusión.

La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a las determinaciones pedagógicas que defina coordinadora PIE, UTP y DIRECCIÓN.



Requisitos para que un/a estudiante pueda acceder a evaluación diferenciada:

1.- Todo estudiante que pertenezca al programa de integración escolar deberá ser obligatoriamente evaluado diferencialmente en las asignaturas de matemática y lenguaje, así como también en otras asignaturas del plan de estudio que requiera de dicha evaluación.

2.- Podrán acceder a la Evaluación Diferenciada todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o Permanentes derivadas de los siguientes diagnósticos entregados en un certificado por el profesional pertinente: Trastorno específico del Lenguaje, Dificultad Específica de Aprendizaje, Funcionamiento Intelectual Límite, Discapacidad intelectual, Discapacidad visual y auditiva. **(También pueden acceder a Evaluación Diferenciada todos aquellos estudiantes que presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje tales como: problemas emocionales, situaciones familiares especiales, trabajos adolescentes, embarazo, paternidad y problemas psicológicos respaldados por el profesional atingente).**

La evaluación diferenciada que se defina será un consenso entre lo que solicita el profesional informante que respalda el diagnóstico, lo que el establecimiento decide y puede efectivamente realizar con los recursos humanos, entendiendo que debe ser un proceso responsable por las partes involucradas (estudiante, familia, profesionales internos y/o externos, y el establecimiento). El beneficio será vigente a partir desde la evaluación de ingreso del estudiante, señalado en el protocolo de evaluación, hasta el término del año escolar, dado que las necesidades están sujetas a evaluación periódica.

La situación de cada alumno/a evaluado diferencialmente será revisada y evaluada a fin de cada semestre. Las calificaciones que obtengan los estudiantes con este beneficio deberán basarse en el Reglamento de Evaluación del colegio, al igual que el resto de los alumnos/as. El responsable de la elaboración de la evaluación diferenciada será el profesor de asignatura correspondiente, el cual será orientado por la educadora diferencial del curso a fin.

En consecuencia, a lo anterior, la evaluación diferenciada NO asegura la promoción automática del alumno.

Los antecedentes de cada alumno/a que obtenga el beneficio de la Evaluación Diferenciada (Certificados médicos de diagnóstico, Informes de especialistas, PACI en caso de que lo requiera y Carta Compromiso) estarán archivados en el aula de recursos del Programa Integración Escolar.

Tipos de evaluaciones diferenciadas que el docente puede realizar como estrategia para optimizar el aprendizaje de los/as estudiantes:

Ubicación del estudiante en un lugar determinado de la sala.

Leer y explicar las instrucciones de la evaluación de forma individual al estudiante.  
Explicar la instrucción durante la evaluación de forma individual.

Interrogar en forma oral a un alumno(a) que presenta problemas o dificultades en el área escritura.



#### PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

Solicitar un trabajo de investigación a un alumno(a) que presenta problemas o dificultades para hacer clases de educación física.

Interrogar en base a láminas o dibujos a un alumno(a) que presenta dificultades en la lectura.

Establecer menores niveles de exigencia.

Confeccionar una prueba con un menor número de preguntas para que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.

Dar más tiempo para realizar una evaluación. Si el estudiante no alcanza a terminar la evaluación dentro de los tiempos establecidos por el docente, terminar la evaluación en forma individual acompañado de la Educadora Diferencial, encargada de la Unidad Técnico-Pedagógica, Coordinadora PIE.

Monitorear el desempeño del estudiante para orientar su ejecución durante la evaluación.

Recordar al estudiante revisar la evaluación antes de ser entregada.

Dar instrucciones con ejemplos concretos.

En las evaluaciones utilizar ítem variados (verdadero y falso, selección múltiple, de desarrollo, representaciones gráficas, adecuación de vocabulario etc.)

Permitir el uso de material concreto durante el desarrollo de evaluaciones.

En última instancia, si aún pese a los apoyos y estrategias utilizados, el estudiante no logra rendir de forma óptima, puede aplicarse un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria reduciéndola en un 10%. Es decir, un 50%.

Por último, Dirección y el Equipo de Gestión del Establecimiento, toma en conocimiento las consideraciones generales para hacer efectiva la Evaluación Diferenciada de los estudiantes dispuestos en el Reglamento de Evaluación del Colegio